MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2024/MPA-CM

Acobamba, 01 de marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

VISTO:

El Concejo Municipal Provincial de la Municipalidad Provincial de Acobamba, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 002-2024/MPA-CM, de fecha 29 de febrero del 2024, Informe N° 001-2024-ET-PVPP/DRED, de fecha 28 de febrero del 2024, emitido por el Coordinador del Equipo Técnico – PVPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de municipalidades – Ley N° 27972, establece que **es atribución del concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos**, (el subrayado y negrita es agregado);

Que, el artículo 39° del mismo marco normativo, prevé que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el artículo 41° de la acotada norma, respecto a los acuerdos detalla que; "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 904-2017-MTC-01.02, se Aprueba la Guía Metodológica para la Elaboración de Planes Viales Provinciales Participativos, a efectos de que los gobiernos locales elaboren e implementen los planes viales de la Red Vial Vecinal o Rural en concordancia con el Plan Vial Nacional, articulando los enfoques de corredores logísticos, potenciales e inclusión social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, se aprobó el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, que tiene como objeto entre otros, de definir las pautas para las normas técnicas de diseño, construcción y mantenimiento de carreteras, caminos y vías urbanas;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° de la norma precedente, respecto a las autoridades competentes detalla que: Las autoridades competentes para la aplicación del presente Reglamento, de conformidad con los niveles de gobierno que corresponde a la organización del Estado, son las siguientes: (...). c) Los Gobiernos Locales, a través de las municipalidades provinciales y distritales, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural y de la Red Vial Urbana de su competencia."

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2011-MTC, Decreto Supremo que aprueba la Matriz de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones de los Sectores Transportes y Comunicaciones en los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, estableciendo en su punto IV.8 respecto a las políticas, normatividad y regulación, que los gobiernos locales tienen la atribución de formular y aprobar la política local de infraestructura vial, de conformidad con la política nacional y regional;

Que, mediante Informe N° 001-2024-ET-PVPP/DRED, de fecha 28 de febrero del 2024, emitido por el Coordinador del Equipo Técnico para la elaboración del Plan Vial Participativo – PVPP de la Provincia de Acobamba, quien se dirige al despacho de Alcaldía, por el cual remite acta de evaluación y aprobación de la versión final del PVPP de la Provincia de Acobamba, recomendando, además, su promulgación mediante Ordenanza Municipal;

Estando, al Acuerdo y por el voto unánime del Concejo Municipal luego del debate y análisis pertinente expresado en la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 002-2024, de fecha 29 de febrero del 2024, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el pleno del Concejo Municipal;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2024/MPA-CM

ACORDÓ:

Artículo Primero. - APROBAR *el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el PLAN VIAL PARTICIPATIVO DE LA PROVINCIA DE ACOBAMBA, para el periodo 2024 – 2028.*

Artículo Segundo. - ENCARGAR *a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo, bajo responsabilidad.*

Artículo Tercero. - ENCARGAR, *a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Distribución
ALC
GM
GPP
GA
UTIyS
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA
ALCALDE
Félix Crispín Reymundo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
INFORMATICA
RECEPCIÓN
FECHA: 21 MAR. 2024
FOLIOS: 01 Nº REG: —
FIRMA: HORA: 11:20